



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el escrito de subsanación de la demanda¹ presentado oportunamente por la parte actora, advierte este Despacho, que fueron cumplidas en su totalidad las pautas anotadas en providencia del 16 de febrero de 2022², en razón a ello, y en atención a que el libelo demandatorio reúne los requisitos establecidos en el art. 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S., lo procedente será admitir la demanda.

Por lo considerado se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral promovida por Zenaida Flórez Cáceres, por medio de apoderado judicial, en contra del Centro de Bienestar Adulto Mayor San Rafael y San Antonio del Socorro con Nit. 890203677-7, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: TRAMITAR esta demanda Ordinaria Laboral por el procedimiento previsto en el Capítulo XIV-II Primera Instancia –art 74 y siguientes del C.P.T. y de la S.S.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente auto al demandado, conforme lo dispone el art. 291 del C.G.P., en consonancia con el artículo 29 del CPTSS y en armonía con lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: CONCEDER al demandado, el término de diez (10) días, conforme lo dispone el artículo 74 del estatuto procesal del trabajo; a efectos de que ejerza su derecho a la defensa y contradicción en el presente asunto.

QUINTO: REQUERIR a la parte demandante que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, aporte de forma legible la resolución N° 15407 expedida por la Gobernación de Santander, pues la que obra en el expediente, es completamente ilegible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

¹ Pdf. 004 expediente digital rad. 2022-00011, presentado el 24 de febrero de 2022

² Pdf. 003 expediente digital rad. 2022-00011

Proceso: *Ordinario Laboral*
Demandante: *Zenaida Flórez Cáceres*
Demandado: *Centro de Bienestar adulto mayor San Rafael y San Antonio*
Radicado: *6875531030012022-0001100*
Auto Admite demanda



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LA JUEZ,

Firmado Por:

Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **347b386d81f33888a84af99ec1ec580905f9229f91b61214d252109395fb7cb9**

Documento generado en 04/03/2022 10:29:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>